Resolución Ministerial

Lima, 14 de abril del 2025

N° 00408-2025-DE

VISTOS:

El Oficio N° 3011/42 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 00745-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 00685-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Legal N° 001-2025, la Oficina de Asesoría Legal de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú considera legalmente viable autorizar el ingreso al territorio nacional de la Capitán de Navío María Concepción RODRIGO BAYO, sin armas de guerra, para participar como expositora en el Foro Internacional: "Rol de la Mujer en las Fuerzas Armadas", como parte del XII Simposio Internacional de Oficiales de la Nueva Generación de las Marinas, a realizarse en la ciudad de Lima – Perú, el 21 de abril de 2025, autorizando su ingreso al territorio nacional del 18 al 22 de abril de 2025, recomendando gestionar ante el Ministerio de Defensa la expedición de la respectiva Resolución Ministerial;

Que, con Oficio N° 3011/42 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú hace de conocimiento que luego de la evaluación efectuada por la Dirección de la Escuela Superior de Guerra Naval de la Marina de Guerra del Perú, la citada Institución Armada emite opinión favorable para el ingreso al territorio nacional de la referida Oficial de la Armada Española, sin armas de guerra, para participar en la referida actividad;

Que, mediante Oficio N° 00745-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN e Informe Técnico N° 156-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de ingreso al territorio de la República de la referida Oficial de la Armada Española, sin armas de guerra;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y sus modificatorias, establece que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza, actividades de asistencia cívica, de planeamiento de futuros ejercicios militares, de instrucción o entrenamiento con personal de las Fuerzas Armadas Peruanas o para realizar visitas de coordinación o protocolares con

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: FFJUGR, clave: 0960**

0001863637

autoridades militares y/o del Estado peruano, es autorizado por el Ministerio de Defensa mediante resolución ministerial, con conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros, quien da cuenta al Congreso de la República por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas tras la expedición de la Resolución, bajo responsabilidad;

Que, mediante el Informe Legal N° 00685-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la actividad a realizarse en el presente caso, debido a su naturaleza, se enmarca dentro de lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley N° 27856, el cual contempla que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra será autorizado, entre otros, para participar en actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza y de instrucción con personal de las Fuerzas Armadas Peruanas; por lo que, considera que la presente autorización de ingreso de personal militar extranjero, sin armas de guerra, cumple con las disposiciones establecidas en la normativa sobre la materia; siendo legalmente viable expedir la Resolución Ministerial autoritativa de ingreso;

Con el visado de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el ingreso al territorio de la República a una (1) Oficial de la Armada Española, sin armas de guerra, del 18 el 22 de abril del 2025, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros la presente Resolución Ministerial, a fin que dé cuenta al Congreso de la República en el plazo previsto en la normativa vigente.

Artículo 3.- Poner en conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores la presente Resolución Ministerial, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ASTUDILLO CHAVEZ Walter Enrique FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/04/2025 10:44:00-0500

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: FFJUGR, clave: 0960**

0001863637